



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 30 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 12.219

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don Jorge Aguayo Alveal.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el **CENTRO DE BIENESTAR COMPLEMENTARIA** que mantiene don **JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL** se compromete a entregar lo siguiente:

- a) Terapias de Intervención Psicológicas para adultos o niños, válidas para sesiones de una duración de 45 minutos aproximadamente cada una, en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$15.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora con un plazo de 5 días de Anticipación.-
- b) GiftCards válidas para Terapias de Reiki de una duración de 40 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 8.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.-
- c) GiftCards válidas para Masoterapias (Terapias de masajes):
  - Masaje Descontracturante, de una duración de 40 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 12.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.

1.-Terápiasde Intervención Psicológicas para adultos o niños, válidas para sesiones de una duración de 45 minutos aproximadamente cada una, en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$15.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora con un plazo de 5 días de Anticipación.-

2.- GiftCards válidas para Terapias de Reiki de una duración de 40 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 8.000cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.-

3.- GiftCards válidas para Masoterapias (Terapias de masajes):

a) Masaje Descontracturante, de una duración de 40 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 12.000cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5días de Anticipación.

b) Masaje Relajante, de una duración de 60 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 12.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.

4.- GiftCards complementarias de Terapias Psicológicas y de Reiki, de una duración de 60 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 20.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.

5.- GiftCardsválidas para 4 Masajes Descontracturantes o Relajantes (uno por semana), de una duración de 45 minutos aproximadamente cada uno, en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 40.000 por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.

6.- GiftCards válidas para Masajes Descontracturantes o Relajantes y terapia de Reiki, de una duración de 60 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 15.000 por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.

- Masaje Relajante, de una duración de 60 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 12.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.
- d) GiftCards complementarias de Terapias Psicológicas y de Reiki, de una duración de 60 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 20.000 cada sesión por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.
- e) GiftCards válidas para 4 Masajes Descontracturantes o Relajantes (uno por semana), de una duración de 45 minutos aproximadamente cada uno, en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$ 40.000 por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.
- f) GiftCards válidas para Masajes Descontracturantes o Relajantes y terapia de Reiki, de una duración de 60 minutos aproximadamente en dependencias del Centro de Bienestar Complementaria, a un costo de \$15.000 por persona. Quien lo recibe puede solicitar su hora en el plazo de 5 días de Anticipación.

**3.- ESTABLÉZCASE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, por su parte se compromete a difundir entre sus funcionarios de planta, contrata y a honorarios, las ofertas y descuentos realizadas por parte del Centro de Bienestar Complementaria de don **JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL**, a fin de que éstos puedan acceder a los mismos y lograr mejorar el clima laboral, la satisfacción del personal y bajar los niveles de estrés, con el propósito de brindar una mejor calidad de la atención a los usuarios de este Servicio Municipal.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio comienza a regir a partir de la celebración del presente instrumento, y tendrá vigencia por el plazo de un año. Las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, de común acuerdo, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación de 30 días, a la fecha que se pretende dar término.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

## CONVENIO

En Parral, a 25 de Noviembre del año 2015, comparecen por una parte doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro, Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, actuando en nombre y representación de esta Corporación de derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión k, ambos con domicilio en calle Dieciocho número setecientos veinte, Ciudad de Parral, y por la otra, don **JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL**, Chileno, Soltero, Psicólogo, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Balmaceda N°498 de esta Ciudad y Comuna de Parral, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas; han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que don **JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL** mantiene un **CENTRO DE BIENESTAR COMPLEMENTARIA**, que entrega alternativas y herramientas que ayudan a las personas a encontrar el equilibrio físico, psicológico, social y espiritual necesario para mantener una salud integral.-

**SEGUNDO:** Por su parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, busca mejorar el clima laboral, la satisfacción del personal y bajar los niveles de estrés entre sus funcionarios de planta, contrata y a honorarios, con el fin de brindar una mejor calidad de la atención a los usuarios.-

**TERCERO:** En virtud de lo precedentemente señalado, las partes del presente instrumento, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración, en términos que a continuación se indican.-

**CUARTO:** Don **JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL** a través de su **CENTRO DE BIENESTAR COMPLEMENTARIA**, se compromete a entregar aranceles promocionales y/o descuentos en las siguientes intervenciones terapéuticas que se indican:

**QUINTO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, por su parte se compromete a difundir entre sus funcionarios de planta, contrata y a honorarios, las ofertas y descuentos realizadas por parte del Centro de Bienestar Complementario de don **JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL**, a fin de que éstos puedan acceder a los mismos y lograr mejorar el clima laboral, la satisfacción del personal y bajar los niveles de estrés, con el propósito de brindar una mejor calidad de la atención a los usuarios de este Servicio Municipal.-

**SEXTO:** El presente convenio comienza a regir a partir de la celebración del presente instrumento, y tendrá vigencia por el plazo de un año. Las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, de común acuerdo, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación de 30 días, a la fecha que se pretende dar término.

**SÉPTIMO:** Las partes firmantes podrán acordar adecuaciones o ampliaciones del presente Convenio, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de los compromisos definidos. Toda modificación que las partes efectúen al presente instrumento, deberá constar por escrito y entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, y se comprometen a solucionar en forma conjunta y/o mutuo acuerdo, cualquier divergencia entre las partes, que surja durante la ejecución o vigencia del presente instrumento.-

**NOVENO:** El presente Convenio se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.-

**DÉCIMO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Afecto número mil trescientos cinco de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K Representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



**JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL**

C.N.I. N° [REDACTED]